



SECRETARÍA PARLAMENTARIA | DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 616-X-2025 c/Agdo. N° 3024/2025.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8206/2025.-**

ARTICULO 1°.- En virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 41° y 45° inc. a) y b) de la Ordenanza N° 3898/2003, Ordenanza 6050/2011 y Artículos 43° inc. 28) y 104° de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, exímase del pago de la deuda en concepto de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública que formula la Señora **NORA EDUARDA VILLARROEL ARZE**, D.N.I. N° 92.890.979, por el Período 2025 (Total), por el inmueble donde reside individualizado como Padrón N° A-48964, Circunscripción 1, Sección 12, Manzana 147, Lote 25, Matrícula A-31778, ubicado en calle Larrea N° 485 del Barrio General Arias de esta Ciudad.-

ARTICULO 2°.- La exención acordada en el Artículo 1° de la presente, no superará en su conjunto el veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal concepto.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-

SALA DE SESIONES, jueves 16 de octubre de 2025.-

Transcribió CN
1er. Control
2do. Control

Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy



Dr. GASTON JOSE MILLON
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy